

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 16/2015 TC.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut a los 02 días del mes de marzo del año dos mil quince, reunidos en acuerdo ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El expediente N° 33.836, año 2014, caratulados: "MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS R/Antecedentes Sumario Administrativo N° 26-DS-13 S/ Accidente de Tránsito ocurrido el día 16/10/12 (Expte. N° 24221- MAGBYP-13)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician mediante Nota N° 106/12 DF/DF por la cual el Director de Fomento y Desarrollo Forestal de Esquel, informa sobre el accidente de tránsito ocurrido el 16/10/12 en cercanías de la localidad de Colan Conhue, en circunstancias en que la agente Ing. Forestal Sra. Deccechis Florencia Daiana, dependiente de la planta profesional de la Subsecretaria de Bosques, se dirigía por razones de trabajo a dicha localidad, volcó imprevisamente en la unidad Pick Up 4x4 marca Toyota Hilux dominio BZV-219, propiedad del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico y que mediante Acta del 03/09/12 se encontraba afectado al personal de la Subsecretaria de Bosques (fs.05).-

Que a fojas 09; 13/ 26) obra Acta de Accidente de Tránsito N° 62, fotografías, entrevista a testigos y croquis.-

Que a fojas 29) mediante Resolución N° 162/13 MAGByP se ordena instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos descriptos y deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales.-

Que a fojas 31/33) obran comprobantes del seguro del vehículo siniestrado.

Que a fojas 49 ,51 ,77) lucen agregadas Declaraciones Testimoniales.

Que a fojas 85) la Dirección de Sumario arriba a las Conclusiones sumariales.-

Que a fojas 88 y vta) mediante Dictamen N° 01 DS 2014, la Dirección de Sumarios manifiesta que resultaría precedente declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa por lo dispuesto en Art. 61° de la Ley I N° 74.-

Que venidas actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide el Asesor Legal a fojas 107 y 118) mediante Dictámenes Nros. 33 y 68/14

Que a fojas 108 y 116) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 77/2014 y 174/14 CF, manifestando que se debería citar al agente a efectos de que produzca descargo.

Por ello y lo establecido en el art. 48° inc. c) de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE**

CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de los presentes actuados a la Señora Florencia Daiana DECCECHIS (DNI N°28.789.545) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosela en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérsela por constituida en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

